

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SECRETARÍA GENERAL

**2963** *El Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, ha dictado la Resolución núm. 575, de 22 de junio de 2016, relativa a la nueva empresa RESURJA, S.A.*

#### **Anuncio**

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, don Francisco Reyes Martínez, ha dictado la resolución núm. 575, de 22 de Junio de 2016, que literalmente dice:

“El 8 de junio de 2016 se formalizó el contrato para la gestión indirecta de los servicios públicos de recogida y tratamiento de residuos y limpieza viaria de la competencia provincial mediante Sociedad de Economía Mixta (CO 2015/143).

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los artículos 18 y 23.1 de los Estatutos de la Sociedad de Economía Mixta para la gestión indirecta de los servicios públicos de recogida y tratamiento de residuos y limpieza viaria de la competencia provincial, denominada "Residuos Urbanos de Jaén, S.A. (RESURJA, S.A.)".

#### RESUELVO:

*Primero.*-Delegar en doña M.<sup>a</sup> Pilar Parra Ruiz la firma de la escritura de constitución de la citada Sociedad y de cuantos documentos resulten necesarios para ello.

*Segundo.*-Delegar en doña M.<sup>a</sup> Pilar Parra Ruiz la Presidencia de la Junta General y del Consejo de Administración de la Sociedad de Economía Mixta para la gestión indirecta de los servicios públicos de recogida y tratamiento de residuos y limpieza viaria de la competencia provincial "Residuos Urbanos de Jaén, S.A. (RESURJA, S.A.)".

*Tercero.*-Estas delegaciones surtirán efectos desde la fecha de la presente Resolución, y de las mismas se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, se notificará a los interesados y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 22 de Junio de 2016.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.